

FISCALÍA EN TERRITORIO

GUAYAS

OCHO CIUDADANOS SON PROCESADOS TRAS ALLANAMIENTOS EN LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Por pedido de la Fiscalía del Guayas, la jueza de Garantías Penales, Ruth Castillo, dictó prisión preventiva contra 7 ciudadanos: Ángel A., Fernando V., Gustavo V., Tania CH., Rolando L., María L., y Carlos P., mientras que Nicole V., deberá presentarse periódicamente ante la autoridad competente.

Estas personas son procesadas por delincuencia organizada, cohecho, tráfico de influencias, concusión y falsificación de documentos públicos, en concurso real de infracciones (según lo dispone el artículo 20 del COIP), tras los allanamientos ejecutados en la Comisión de Tránsito del Ecuador, CTE.

El operativo fue ejecutado por la Fiscalía en coordinación con Criminalística y la Dirección General de Inteligencia, DGI, de la Policía Nacional, el pasado 9 de marzo. Seis agentes fiscales del Guayas realizaron 8 allanamientos a la Unidad de Brevetación, Títulos habilitantes y Matriculación de la CTE, así como a locales comerciales y oficinas cercanas al lugar.

La fiscal María Coloma en audiencia de formulación de cargos realizada el 10 de marzo, en la Unidad Judicial Albán Borja, presentó como elementos de convicción la documentación incautada relacionada con matriculaciones vehiculares,

licencias, dinero en efectivo no cuantificado y computadoras.

El día del operativo también se retuvo a otros 4 funcionarios de la CTE, quienes fueron llevados a la Policía Judicial para que rindan su versión de los hechos, luego de ello fueron liberados.



Corte Nacional inadmitió recurso de casación en caso de asesinato de turistas argentinas

Por unanimidad, el Tribunal de Casación de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, inadmitió a trámite el recurso de casación interpuesto por José Luis P., sentenciado por el asesinato de las ciudadanas argentinas Marina Menegazzo y María José Coni, ocurrido en febrero de 2016 en Montañita.

El recurso fue rechazado por falta de fundamentación jurídica y los jueces ordenaron la devolución del proceso para la ejecución de la sentencia de 40 años de pena privativa de libertad que cumple José Luis P., como coautor del delito de asesinato, tipificado en el

artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

María Coloma Pazmiño, agente fiscal del Guayas, señaló que una de las principales pruebas presentadas en la audiencia de juicio fue el informe de ADN, que reveló la existencia de una muestra genética de José Luis P., en la casa donde fueron asesinadas las jóvenes extranjeras. Asimismo, se expusieron pruebas documentales y testimoniales.

Además de la pena impuesta, el sentenciado deberá pagar una multa de mil salarios básicos unificados (USD 375 mil) y la

reparación económica a favor de los familiares de las víctimas.

Cabe recordar que por este caso, en agosto de 2016, ya fueron sentenciados Segundo P. y Eduardo D. a 40 años de privación de libertad como autor directo y coautor, respectivamente.



FISCALÍA LOGRA AUMENTO DE LA PENA POR COMPLICIDAD EN EL ASESINATO DE GINECÓLOGA EN QUITO

Con base en los fundamentos legales presentados por la fiscal de Personas y Garantías de Pichincha, Verónica Murgueytio, la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha aumentó la condena a 11 años y cinco meses de privación de libertad para Francisco A. como cómplice del asesinato de Alexandra S., médico-ginecóloga.

El ciudadano fue sentenciado a 8 años y 8 meses por un Tribunal de primera instancia, sin embargo el artículo 43 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) determina que para quien actúe como cómplice en un delito, la pena será un tercio o la mitad de los años de prisión que le impongan al autor. En este caso Camila Ch. y Ángel G. fueron sentenciados a 34 años y 8 meses, como autores de asesinato (pena que fue ratificada en esta segunda instancia).

El 21 de agosto de 2016, un policía que realizaba un patrullaje de rutina en la Panamericana Norte, sector de Calderón, encontró el cuerpo de Alexandra S., de 53 años, en la cajuela del vehículo de su propiedad. Según las pruebas que constan en el proceso abierto por la Fiscalía, su muerte habría ocurrido la noche del 19 de agosto del mismo año, en su domicilio ubicado en Cumbaya.

El caso

Ángel G., guardia de seguridad en la urbanización donde residía la víctima y su hija, propinó golpes en la cabeza de Alexandra hasta dejarla sin vida. El crimen fue planificado por su hija Camila Ch., sentenciada como coautora.

Una vez consumado el delito, la Fiscalía demostró que Camila estuvo presente cuando Ángel G. trasladó el cadáver de la mujer en el auto, desde la cochera de la vivienda hasta la Panamericana Norte.

En cuanto a Francisco A., amigo de Camila y sentenciado como cómplice, vendió el teléfono celular y retiró USD 610 de la cuenta bancaria de la víctima, en diferentes cajeros automáticos mientras se ejecutaba el crimen.

Este caso fue sentenciado bajo el artículo 140 del COIP, que determina la privación de libertad por asesinato de 22 a 26 años y con la circunstancia agravante del artículo 47 numeral 5 de cometer el ilícito con la participación de dos o más personas, por lo tanto la pena aumentó en un tercio a 34 años y 8 meses.

La audiencia de apelación se realizó ante la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, presidida por la jueza Diana Fernández. Los recursos de apelación fueron pedidos por las partes procesales para analizar la sentencia de primera instancia, dictada el 11 de julio de 2017.

